

Ordenanza Reguladora
de Precios Públicos
por Servicios en
Espacios Públicos
y Dependencias
Municipales 2007

Artículo 1º.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece Precios Públicos por servicios en espacios públicos y dependencias municipales que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Real Decreto y por lo preceptuado en esta Ordenanza y, con carácter supletorio, por la demás normativa de aplicación.

Obligación de pago

Artículo 2º.-

La obligación de pagar los Precios Públicos establecidos surge por el hecho de la utilización de las instalaciones de los Centros antes referidos, en la forma que se describe en los siguientes epígrafes:

- Epígrafe 1:** Exposiciones
- Epígrafe 2:** Teatro Auditorio
- Epígrafe 3:** Otros locales y dependencias
- Epígrafe 4:** Servicios Sociales
- Epígrafe 5:** Patrocinio y publicidad en medios audiovisuales
- Epígrafe 6:** Servicios de vídeo
- Epígrafe 7:** Publicidad en soportes web
- Epígrafe 8:** Utilización de plató.
- Epígrafe 9:** Venta de imágenes de archivo Canal Norte TV.
- Epígrafe 10:** Promoción Turismo y Festejos.
- Epígrafe 11:** Edición y distribución de libros

Obligados al pago

Artículo 3º.-

Quedan obligados al pago de los Precios Públicos aquí regulados, las personas físicas o jurídicas que utilicen las instalaciones por los que deban satisfacerse.

Tarifas

Artículo 4º.-

Epígrafe 1 : Exposiciones

Por semana o fracción 65,69 €

Epígrafe 2 : Teatro Auditorio

Sala I (sala grande)

Actividad	Cuota €
------------------	----------------

<i>Alquiler de sala. Incluye 8 horas, 1 técnico de luces, 1 técnico de sonido, 1 técnico de maquinaria</i>	2.945,80 €
--	------------

El abono de la cuota será de un solo pago y previo a la ocupación del espacio.

A partir de las 8 primeras horas, la cuota se podrá fraccionar en periodos de hora, hasta un máximo de 6 horas

Cesión de uso. Exclusivamente para entidades

registradas en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes;

incluye 7 horas de ocupación de la sala,

<i>equipo técnico y personal de sala.</i>	600,00 €
---	----------

El abono de la cuota será en un solo pago y previo a la ocupación del espacio.

SALA II (sala pequeña)

Actividad	Cuota €
------------------	----------------

<i>Alquiler de sala. Incluye 4 horas de ocupación de la sala, 1 técnico de luces, 1 técnico de sonido, 1 técnico de maquinaria,</i>	764,80 €
---	----------

El abono de la cuota será en un solo pago.

A partir de las 8 primeras horas, la cuota se podrá fraccionar en periodos de hora, hasta un máximo de 6 horas

Cesión de uso. Exclusivamente para entidades registradas en el Ayuntamiento de

San Sebastián de los Reyes. Incluye 7 horas de ocupación de la sala, equipo técnico

<i>y personal de sala.</i>	350 €
----------------------------	-------

Pago personal de sala:

Actividad	Cuota € por hora
------------------	-------------------------

<i>Responsable sala</i>	41,40 €
-------------------------	---------

<i>Personal de sala (acomodadores, porteros, taquilla, carga/descarga)</i>	21,20 €
--	---------

Pago personal técnico:

Actividad	Cuota € por hora
<i>Director técnico</i>	41,40 €
<i>Técnico de Iluminación, sonido, maquinaria</i>	23,80 €
<i>Auxiliares de iluminación, sonido y maquinaria</i>	21,20 €

Epígrafe 3 : Otros Locales y Dependencias

<i>Aula (4 Horas)</i>	63,16 €
<i>Sala polivalente - Sala de reuniones (4 Horas)</i>	63,16 €
<i>Salón de actos. Centro Claudio Rodríguez (4 H.)</i>	84,20 €
<i>Salón de actos. Centro municipal de servicios (4 Horas)</i>	168,43 €

- Pabellón Deportivo para Festivales y Actos no deportivos : La Junta de Gobierno arbitrará en cada caso el Precio Publico correspondiente.

Otros salones de actos o equivalentes	Euros
<i>Por hora o fracción</i>	63,16
<i>Por sesión (media jornada)</i>	210,53
<i>Día completo</i>	378,98

Otros locales de dependencias municipales	Euros
<i>Hasta 100 m2</i>	25,26 hora o fracción
<i>Mas de 100 m2</i>	50,53 hora o fracción

Epígrafe 4: Servicios Sociales

Atendiendo a la idiosincrasia y heterogeneidad de los servicios prestados por los Servicios Sociales municipales; atención domiciliaria, cursos y actividades y de acuerdo a las circunstancias socioeconómicas de las personas susceptibles de recibir dichas prestaciones, los precios públicos que hubiere lugar por dicho servicio se fijaran puntualmente por la Junta de Gobierno local.

Epígrafe 5 : Patrocinio y publicidad en medios audiovisuales

La Junta Municipal de Gobierno fijará en cada caso los precios públicos correspondientes.

Epígrafe 6. Servicio de Vídeo

6.1.- Repicado de programas de producción propia (vhs)

- Hasta 60 minutos	11,15 €
- Hasta 90 minutos	17,80 €
- Hasta 120 minutos	24,06 €
- Hasta 150 minutos	30,29 €
- Hasta 180 minutos	36,53 €
- Superados los 180 minutos	0,20 € por minuto

6.2.- Grabación en Vídeo sistema digital en DVCAM

Equipo de grabación completo:
 1 operador de cámara
 1 ayudante
 1 cámara digital SONY DX 300 o similar
 1 trípode
 Sonido e iluminación de ENG

Jornada completa (7 horas)	575,04 €
Media jornada (4 horas)	244,96 €

6.3.- Post producción de vídeo

Edición digital No Lineal

- Jornada completa (7 horas)	471,35 €
- Media jornada (4 horas)	261,86 €

Incluye personal especializado.

Edición digital Lineal

- Jornada completa (7 horas)	391,96 €
- Media jornada (4 horas)	244,96 €

Incluye personal especializado.

Epígrafe 7. Publicidad en soportes Web

Inserción de banner (250 por 98 pixels, con un máx. de 12 K) en la página principal: 1.571,17 euros al trimestre.

Inserción de banner (250 por 98 pixels, con un max. De 12 K) en página secundaria: 1.178,38 euros al trimestre.

Enlace básico en página secundaria: 785,58 euros al trimestre.

Epígrafe 8. Utilización de Plató

8.1.- Plató de Canal Norte TV. C/Formentera, 9

Plató de 14 m. de largo por 6 m. de ancho y 3,30 m. de alto con parrilla de iluminación.

<i>- Jornada completa (7 horas)</i>	<i>785,58 €</i>
<i>- Media jornada (4 horas)</i>	<i>449,09 €</i>

Incluye energía eléctrica hasta 40.000 W de potencia y aire acondicionado.

No incluye iluminación, decorados, muebles, etc.

La utilización del plató estará sujeta a la programación de la Televisión Municipal.

Epígrafe 9. Venta de Imágenes de archivo Canal Norte.

<i>Productoras (min)</i>	<i>654,65 €</i>
<i>Empresas o instituciones (uso interno) min</i>	<i>211,41 €</i>
<i>Televisiones cobertura nacional (min)</i>	<i>360,36 €</i>
<i>Televisiones autonómicas (min)</i>	<i>264,26 €</i>
<i>Televisiones Locales (emisión no en cadena) min</i>	<i>222,51 €</i>
<i>Publicidad hasta 15 segundos</i>	<i>1.801,80 €</i>
<i>Publicidad autonómica hasta 15 segundos</i>	<i>900,90 €</i>
<i>Búsqueda de imágenes cada tema</i>	<i>84,08 €</i>
<i>Visionado (hora)</i>	<i>72,07 €</i>
<i>Repicado Betacam Digital (hora)</i>	<i>120,12 €</i>
<i>Repicado Betacam SP (hora)</i>	<i>108,11 €</i>
<i>Repicado VHS (hora)</i>	<i>72,07 €</i>
<i>Repicado DVD (hora)</i>	<i>72,07 €</i>
<i>Soportes (según marca y sistema)</i>	

Epígrafe 10. Promoción, Turismo y Festejos.

<i>Camiseta (diseño 2007)</i>	<i>7,00 €</i>
<i>Camiseta (diseño años anteriores)</i>	<i>6,00 €</i>

<i>Pañuelos categoría 1</i>	5,00 €
<i>Pañuelos categoría 2</i>	3,00 €
<i>Sudadera diseño</i>	15,00 €
<i>DVD encierros 2005/2006</i>	2,00 €
<i>DVD encierros 2007</i>	3,00 €
<i>Video encierro 2003</i>	6,00 €
<i>Libro I Edición " El Encierro "</i>	15,00 €

Epígrafe 11. Edición y distribución de libros

Título	Autor	P.v.p.
1 <i>Quinta del 42 y Estatuas Yacentes</i>	José Hierro	10,40 €
2 <i>Sonetos. (Epílogo con Joaquín Sabina)</i>	José Hierro	10,40 €
3 <i>Alegría</i>	José Hierro	9,36 €
4 <i>Cuanto sé de mí</i>	José Hierro	9,36 €
5 <i>Libro de las alucinaciones</i>	José Hierro	9,36 €
6 <i>Libro de las alucinaciones (Bilingüe) Ing./esp.</i>	José Hierro	14,56 €
7 <i>Cuaderno de Nueva York (Bilingüe) Ing./esp</i>	José Hierro	17,44 €
8 <i>Agenda</i>	José Hierro	8,41 €
9 <i>Tierra sin nosotros</i>	José Hierro	10,85 €
10 <i>Con las piedras, con el viento,</i>	José Hierro	11,88 €
11 <i>Agenda. (Bilingüe) Ing./esp</i>	José Hierro	14,68 €
12 <i>Vasco busca vasco</i>	Mario Paoletti	11,44 €
13 <i>La madera y la ceniza</i>	Paul M. Viejo	9,36 €
14 <i>Caballos de cartón</i>	Pepe Monteserín	9,51 €
15 <i>La costa de las perlas</i>	J. Sánchez Vallés	9,51 €
16 <i>El viejo sonido del arco iris</i>	Luis Béjar	9,51 €
17 <i>Poesía completa (Traducc. J. Vicente Piqueras)</i>	TonIno Guerra	27,04 €
18 <i>Poesía completa en castellano</i>	Lorenzo Gomis	20,80 €
19 <i>Por fuertes y fronteras</i>	Luis A. de Cuenca	9,36 €
20 <i>No escribir</i>	Pureza Canelo	8,32 €
21 <i>Taranto. Homenaje a Cesar Vallejo</i>	Félix Grande	11,03 €
22 <i>Los ojos en las ramas</i>	Ángel García López	10,60 €
23 <i>Álbum de familia</i>	J. Benito de Lucas.	10,60 €
24 <i>Espejito, espejito</i>	Francisca Aguirre	7,22 €
25 <i>Algo que canta sin mí</i>	Julio Maruri	9,35 €
26 <i>Bombas, astros y otras lejanías</i>	Jorge Campos	8,40 €
27 <i>Fábulas de un tiempo nuevo</i>	Julio A. Egea	6,24 €

<i>28 Mar de amores</i>	<i>Elsa López</i>	<i>6,76 €</i>
<i>29 La insolencia</i>	<i>M^a Cristina Morano</i>	<i>6,24 €</i>
<i>30 El aroma del tacto</i>	<i>José Luis Morales</i>	<i>5,60 €</i>
<i>31 Matriz de la ceniza</i>	<i>Máximo Hernández</i>	<i>2,50 €</i>
<i>32 De un dios bisoño</i>	<i>Javier Velaza</i>	<i>2,93 €</i>
<i>33 Adagio mediterráneo</i>	<i>Antonio Porpetta</i>	<i>3,29 €</i>
<i>34 El rumor de los chopos</i>	<i>A. López Andrada</i>	<i>3,88 €</i>
<i>35 Los pájaros regresan a la tarde</i>	<i>Rafael Alfaro</i>	<i>3,29 €</i>
<i>36 Archipiélagos</i>	<i>Carlos Clementson</i>	<i>3,72 €</i>
<i>37 Invitación a la medida</i>	<i>J. Alberto Santiago</i>	<i>4,66 €</i>
<i>38 La palabra cuando</i>	<i>Juan V. Piqueras</i>	<i>6,24 €</i>
<i>39 Cuaderno de viaje (Bilingüe, catalán - español)</i>	<i>María del Mar Bonet</i>	<i>18,72 €</i>
<i>40 Días perdidos en los transportes</i>	<i>Roger Wolfe</i>	<i>14,56 €</i>
<i>41 Periféricos - 15 poetas -</i>	<i>Óskar Aguado y otros</i>	<i>16,64 €</i>
<i>42 El pájaro mudo y otros poemas</i>	<i>Luz Pichel</i>	<i>13,52 €</i>
<i>43 Único fragmento</i>	<i>José María Alqaba</i>	<i>7,80 €</i>
<i>44 Yo fui el negro que escribió la Biblia</i>	<i>Óscar Aguado</i>	<i>8,32 €</i>
<i>45 Antología 1989 / 2004</i>	<i>Ángel García López</i>	<i>17,16 €</i>
<i>46 Ofidia</i>	<i>José A. Ramírez Lozano</i>	<i>8,32 €</i>
<i>47 Variadas posiciones del amante</i>		<i>10,40 €</i>

Epígrafe 12.- Préstamo de colecciones municipales.

La Junta de Gobierno Local fijará, para cada acto de préstamo, la cuantía que corresponda, previo informe de la Sección de Archivo Municipal.

Nota común a los epígrafes 1, 2, 3 y 4

En los casos de utilización por parte de Asociaciones Locales legalmente establecidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades cuya finalidad tenga base en razones de carácter social, benéfico, cultural o de interés público, se aplicará un coeficiente 0,0 en la tarifa.

Administración y cobranza

Artículo 5º.-

- 1.- La Administración y cobro de los Precios Públicos establecidos se llevará a cabo por la Administración Municipal.
- 2.- El pago del precio establecido se abonará en un solo pago en el Banco o Caja de Ahorros. Una vez efectuado el ingreso, el resguardo del mismo será presentado para la retirada del oportuno permiso de uso.
- 3.- En ningún caso se devolverá el importe abonado salvo por causas imputables al Ayuntamiento.
- 4.- Las deudas por Precios Públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento, y siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.
- 5.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago del Precio Público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. No obstante, de ejecutarlo el beneficiario lo hará en la forma y condiciones que se establezca en el acto de autorización, o en la que le comuniquen los Servicios Técnicos Municipales.
- 6.- No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.
- 7.- Los precios establecidos incluyen IVA.
- 8.- Queda facultada la Junta de Gobierno Local para el establecimiento, modificación o supresión de los Precios Públicos contenidos en la presenta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 19 de diciembre de 2006, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2007, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa.